



MUNICIPALIDAD  
DE  
**CAPIÓVI**  
Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 28 de Mayo de 1.997,-

ORDENANZA 55 / 97

**VISTO:** El contrato suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Timoteo Trinidad, con el objeto de contratar un inmueble situado en Avenida Lavalle 821 de la ciudad de Posadas, destinando al mismo como albergue estudiantil, y;

**CONSIDERANDO:** Que el vencimiento del contrato de locación se produjo en fecha 31.03.1997.-

Que el edificio presenta un mal estado de uso, por lo que a esta Administración corresponde el realizar las reparaciones necesarias para que sea recibida de conformidad por el propietario.-

Que existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: RECONOCER los gastos en materiales, mano de obra, agua potable y luz eléctrica adeudada mas los intereses y/o multas que por pago fuera de término son aplicados sobre los mismos; todo ello, afectado al edificio que fuera destinado a albergue universitario estudiantil situado en Avenida Lavalle 821 de la ciudad de Posadas, según contrato suscripto entre la Municipalidad de Capióvi y el Sr. Timoteo Trinidad en fecha 27.03.1995, por un total de \$ 2.418,25 (Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 25/100).-

ARTICULO 2o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN BERGMANN  
Concejal

  
LIBORIO KAGERER  
Concejal

JOEL CIBILS  
Concejal

  
BENNO VOGEL  
Concejal

ERNESTO NOBS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

CR/6